

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 11001-40-03-036-2022-00873-00.

Negar la solicitud que antecede de tener por notificado al demandado ZEIN MOGOLLÓN FLOREZ, téngase en cuenta que dentro del cuerpo de la notificación no se informó los canales de comunicación del despacho como lo son correo electrónico, teléfono y dirección, así mismo no se evidencia que la parte le hubiere informado los términos con que cuenta para tenerse por notificado de la demanda de conformidad con la Ley 2213 de 2022 y los términos para realizar la contestación a la demanda, por lo que no se encuentra surtido en debida forma el trámite de notificación.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ

JUEZ

CESQ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **3 de marzo de 2023** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario